**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2026 135723 (01/2026/31C)**

# ACTA Nº 2

**ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

**Vocales:**
D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

Dª. María Teresa Espinosa de los Monteros Freire, Interventora Provincial, en representación de la Intervención de Granada.

D. Fernando Jesús Yebra Rodríguez, Personal de Gestión Administrativa adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

**Secretario:** D. Claudio González Garzón, Personal Superior de Administración adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 10:30 horas del día 22 de julio de 2026, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen.

El objeto de la sesión es el estudio de la subsanación presentada en el plazo concedido por las empresas: **LIMCAMAR, S.L. con NIF B30132724, LIMPIEZAS LICOE, S.L. con NIF B41527573 y LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. con NIF B13148465** y la posterior apertura, examen y calificación de la documentación acreditativa de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, presentada por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación referenciada.

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de fecha 5 de noviembre de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en sus declaraciones de 13 de julio de 2026, incorporadas como Anexo al Acta n.º 1 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa alguna de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que de o pudiera dar lugar a dicho escenario. Dichas declaraciones (DACI) se incorporan como anexo a la presenta Acta.

La sesión comienza con el estudio de la documentación presentada en plazo por **LIMCAMAR, S.L.** para subsanar el Sobre n.º 1. La Mesa comprueba que ha contestado correctamente al requerimiento por lo que acuerda **admitirla a la licitación**.

En segundo lugar, la sesión procede al estudio de la documentación presentada en plazo por **LIMPIEZAS LICOE, S.L.** para subsanar el Sobre n.º 1. La Mesa comprueba que ha contestado correctamente al requerimiento por lo que acuerda **admitirla a la licitación**.

Para terminar el análisis de la documentación presentada en contestación a los diferentes requerimientos, la sesión realiza el estudio de la documentación presentada en plazo por **LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.** para subsanar el Sobre n.º 1. La Mesa comprueba que ha contestado correctamente al requerimiento por lo que acuerda **admitirla a la licitación**.

Una vez admitidas las licitadoras, la Mesa procede a la apertura del Sobre nº3 con la proposición económica, constatando que las ofertas presentadas han sido las siguientes:

| **Licitador** | **Oferta (€ sin IVA)** |
|---|---|
| CLEANMART SL | 140.000,00 € |
| FERRONOL SL | 113.085,78 € |
| GRUPO SONCEL SL | 113.880,00 € |

| | |
|---|---|
| IMÁN SL | 128.833,73 € |
| LIMCAMAR SL | 125.815,20 € |
| LIMPIEZAS LICOE SL | 104.700,00 € |
| LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER SL | 132.000,00 € |
| SERV GEN DE LIMP Y MANT INNOVA2 SL | 119.500,00 € |

En orden a determinar la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, la Mesa procede a realizar el análisis de las proposiciones económicas presentadas, conforme a lo establecido en el apartado 8.D **"Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja"** del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el citado apartado, habiendo constatado la presentación de **ocho ofertas económicas válidas** (8), resultó de aplicación la regla prevista para los supuestos en que concurren cuatro o más licitadores. De acuerdo con dicha regla, en primer lugar se calculó la **media aritmética inicial** de las ofertas admitidas (**122.226,84 euros**). En segundo término, se procedió a comprobar si entre las ofertas presentadas existían **ofertas superiores** a la media calculada en **más de 10 unidades porcentuales** estableciéndose un umbral de exclusión en **134.449,52 euros**. Tras analizar las proposiciones económicas presentadas, comprobamos que la oferta del licitador **CLEANMART SL (140.000,00 euros)** superaba dicho umbral por lo que se procedió a excluirla del cálculo de la nueva media, y tras considerar únicamente aquellas ofertas que se encontraban en el supuesto indicado, la **nueva media** se estableció en **119.687,82 euros**. Conforme al citado precepto reglamentario, se determinó como umbral de presunción de anormalidad el importe resultante de minorar dicha media en un diez por ciento (10 %). Realizados los cálculos correspondientes, el **umbral de baja anormal** quedó fijado en **107.719,03 euros**, IVA excluido.

Examinadas las proposiciones económicas presentadas, la oferta formulada por la mercantil **LIMPIEZAS LICOE SL**, por importe de **104.700,00 euros** resultó inferior al citado umbral, quedando incursa en **presunción de anormalidad**.

En consecuencia, la Mesa acuerda **requerir** a la entidad licitadora LIMPIEZAS LICOE SL, para que justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP. Justificación que se deberá

presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo que no podrá superar los cinco días hábiles (artículo 159.4 LCSP) desde el envío de la notificación a través de SiREC y que se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 11:00 horas, de la que se extiende el presente acta, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Fdo.: Claudio González Garzón.